ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 39
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO A INICIATIVA LEGISLATIVA*:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2003-2004, QUE ESTABLECIÓ UNA ZONA DE NO ESTACIONE EN EL LADO ESTE DE LA AVENIDA PUNTO ORO EN PONCE, PARA SUSTITUIRLO POR LADO OESTE; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El 17 de octubre de 2003 el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza número 16, Serie 2003-2004, que estableció una zona de No Estacione a lo largo del lado este de la Avenida Punto Oro;

POR CUANTO: Varios representantes de la Asociación de Residentes de la urbanización Punto Oro, Inc. le han comunicado al Municipio Autónomo de Ponce que la zona de No Estacione establecida por el Municipio no ha aliviado el problema del flujo vehicular en la Avenida Punto Oro;

POR CUANTO: La Asociación sugiere que el Municipio deje sin efecto el establecimiento del lado este de la Avenida Punto Oro con zona de No Estacione y que prohiba que los vehiculos se estacionen en el lado oeste de dicha avenida;

* **REFIERASE A COMISIÓN ESPECIAL DEL 3 DE MARZO 2004.**

POR CUANTO: Tras evaluar la petición de los residentes el Municipio Autónomo de Ponce recomienda el cambio sugerido y el establecimiento de un paseo peatonal frente al cuartel de la policía del sector;

POR CUANTO: El artículo 21.04 de la Ley 22 del 7 de enero del 2000, según enmendada conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico confiere poder al Municipio Autónomo de Ponce para reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar vehículos en las calles y vías públicas bajo su jurisdicción, siempre que no esté en conflicto con las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;

POR CUANTO: La Zona de No Estacione que se establecerá comprenderá en el lado oeste de toda la Avenida Punto Oro.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: En base a los precedentes **POR CUANTOS**, se establece una zona de No Estacione en el lado oeste de la Avenida Punto Oro en Ponce, Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: En adición, se ordena el establecimiento de un paseo peatonal en la Avenida Punto Oro perpendicular al portón peatonal del cuartel de la Policía que está localizado en dicha avenida.

SECCIÓN TERCERA: Se deroga el establecimiento de una zona de No Estacione en el lado este de la Avenida Punto Oro de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal a colocar los rótulos y señales adecuadas en el sitio correspondiente.

SECCIÓN QUINTA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa administrativa de $25.00.

SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general a través de la Secretaria Municipal tan pronto sea aprobada por la Honorable Alcaldesa, tal y como dispone la Ley; y comenzará a regir 10 días después de su publicación.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal, a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, Secretaría de Finanzas y Oficina de Patentes del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/dar

Revisado por: BGV

[illegible]

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 39, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza,*** **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2003-2004, QUE ESTABLECIÓ UNA ZONA DE NO ESTACIONE EN EL LADO ESTE DE LA AVENIDA PUNTO ORO EN PONCE, PARA SUSTITUIRLO POR LADO OESTE; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación de Sesión Ordinaria del día miércoles, 10 de marzo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

El Hon. Enrique Vicéns estuvo ausente excusado

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el dia ***miércoles, 10 de marzo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el dia ***jueves, 11 de marzo de 2004***, y ésta la firmó el dia ***lunes, 15 de marzo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación de Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy dia ***lunes, 15 de marzo de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL